

**Consejo de Seguridad**

Distr. general  
16 de agosto de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Carta de fecha 14 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia**

En nombre del Presidente del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, tengo el honor de transmitir adjunta copia de una nota verbal de fecha 13 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (véase el anexo).

Agradeceré que tenga a bien disponer que el texto de la presente carta y de su anexo se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Jagdish **Koonjul**  
Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia

**Anexo de la carta de fecha 14 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia**

La Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, y, en relación con su nota de fecha 7 de junio de 2001, tiene el honor de comunicarle la información que se indica a continuación, complementaria de la que figuraba en la nota verbal de la Misión de Bulgaria de fecha 25 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Comité:

En relación con el embargo a las exportaciones de armas y material conexo de todo tipo y la prestación de asistencia técnica relacionada con el suministro, la fabricación, la conservación o la utilización de dicho equipo (resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad, párrafo 5), el Gobierno de la República de Bulgaria adoptó en mayo de 2001 un decreto especial en virtud del cual aprobó el régimen restrictivo aplicable a determinados países, entre ellos Liberia.

En consonancia con los esfuerzos realizados por el Estado de Bulgaria hasta la fecha, el Gobierno recientemente formado está preparando un proyecto de decreto por el que se ampliará el alcance del decreto adoptado en mayo de 2001.

La Misión Permanente de la República de Bulgaria agradecería que la presente nota verbal se publicase como documento del Consejo de Seguridad.

---